



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 02 de noviembre del 2022.

## VISTO:

El Informe N° 139-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gerente (e) de OBRAS del P. E. CHINECAS Solicita la emisión de la Resolución correspondiente para designación de INSPECTOR para la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL TRAMO KM 00+000 AL KM 04+600 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son Intangibles, inalienables e imprescriptibles; al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: *"Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."*

Que, asimismo, el artículo 187 del dispositivo normativo antes referido señala que: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico."*

portal y transp.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
Ing. Eduen Matos Rosales  
PROGRAMADOR PAD III (e)  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27808 P.G. 004-2008 P.E. CHINECAS  
02/11/2022



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que, con Resolución Gerencial N° 189-2022-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 21 de octubre del 2022 se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Tercera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL TRAMO KM. 00+000 AL KM. 04+600 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; en aplicación del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y retrotraerlo hasta la etapa de convocatoria, y se tome las medidas correctivas del caso."**

Que, mediante Carta N° 006-2022-GRA-P.E.CHINECAS/C.S., de fecha 21 de octubre del 2022, el Presidente Suplente del Comité de Selección informa a los miembros del Comité de Selección la DECLARATORIA DE NULIDAD del procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Tercera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL TRAMO KM. 00+000 AL KM. 04+600 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria, por lo tanto hace la devolución de los Términos de Referencia en calidad de área usuaria, con la finalidad de realizar el levantamiento de todas las situaciones adversas identificadas y se adopten las acciones que correspondan para iniciar los actos preparatorios de la convocatoria antes referida.

Que, mediante Informe N° 139-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 28 de octubre del 2022, el Gerente (e) de Obras del P.E.CHINECAS, CONCLUYE: "En Base a lo anteriormente expuesto, y considerando la prioridad de ejecutar el servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL TRAMO KM. 00+000 AL KM. 04+600 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" **se recomienda nombrar un inspector profesional de la Entidad para que vele directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del cumplimiento del contrato.** Dado que la contratación de un supervisor conllevaría retrasar la ejecución del mantenimiento y más aún que se está en víspera de que las condiciones hidrológicas del dren varíen por entrar a la época de avenidas. Se recomienda que dicho profesional sea la ingeniera Susana Villanueva Navarro, en el cargo de Inspector de la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL TRAMO KM. 00+000 AL KM. 04+600 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH". Asimismo, dejar sin efecto la Contratación del Supervisor para la ejecución del mencionado servicio y hacer de conocimiento al área correspondiente para la Cancelación del Proceso."



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2021-GRA-CD/PRE del 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2010-REGION ANCASH/CR ; y con los vistas de la Oficina de Administración, Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chinecas; -----

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Ingeniera Susana Villanueva Navarro, en el cargo de INSPECTOR para la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL TRAMO KM 00+000 AL KM 04+600 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** Legal alguno la Contratación del Servicio de Supervisión señalado en el Procedimiento de Selección Simplificada N° 014-2022-GRA-P.E.CHINECAS . -----

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente al Inspector, Oficina de Administración, Gerencia de Obras, y Gerencia de OPEMNAN para conocimiento y acciones de su competencia, conforme a las normas respectivas. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA  
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS